

LOTA, 17 de marzo de 2020.-

DECRETO N° 423.-

Vistos:

- a) Memorándum N° 152 17.03.2020 de Sr. Alcalde que autoriza la anticipación del horario de salida del personal municipal y que además considera los horarios de llegada de quienes por problemas en la ruta llegaron más tarde por contingencia nacional;
- b) Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- c) Decreto N° 1173, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 09 de Enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;
- d) Decreto Ley N° 812, de 1974;
- e) Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local;
- f) Decreto N° 1897, del 17.11.65 del Ministerio del Interior, que establece la jornada continua de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior;
- g) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota;
- h) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;

Considerando:

- 1.- La contingencia Nacional que ocurre en nuestro país, por "BROTE DE CORONAVIRUS 2019-(COVID-19)",
- 2.- Las instrucciones impartidas por Contraloría General de la república a través de Dictamen N° 3610, de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República a propósito del brote de Coronavirus COVID-19.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 2.- Autoriza a todos los funcionarios el retiro anticipado de la jornada laboral y que además considera los horarios de llegada de quienes por problemas en la ruta llegaron más tarde por contingencia nacional de acuerdo a lo indicado en letra a) de los vistos, considerando los siguientes días y horarios:

DIA	HORARIO SALIDA
17.03.2020	16:00 Hrs.
18.03.2020 en adelante	14:00 Hrs.

- 3.- Considérese fundado el siguiente Decreto por situación de fuerza mayor, descrita en los considerandos del presente Decreto Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



ANGELO CONEJEROS RIVERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RPVBJAUS/amp.-
Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Departamento de Personal
- Archivo.



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE